

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, observándose que la fotografía de la valla presentada no indica lo que trata el literales d y f numeral 7, del artículo 375 del CGP. Sírvase proveer.

Supía, octubre 28 de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS

Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No 739

Referencia

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: SANDRA MILENA BUENO TABARES

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO BUENO
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2021-00324

Examinando detenidamente la fotografías de la valla aportada, se puede observar que en ésta no contiene lo indicado en el literal D y f numeral 7 del artículo 375 del CGP, esto es, el número completo del radicado del proceso y el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso; por lo que **SE REQUIERE** a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías ante el Despacho, en el menor tiempo posible, para continuar con el trámite del proceso.

CONSTANCIA INTERNA DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO, en la Carpeta compartida no se hallaron las fotografías magnéticas de la valla, solo estaban impresas en el expediente físico, las cuales estaban incluso difícilmente legibles.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°176 del 09 de Noviembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodríguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbb6b19ceadf7daa9d0ee3b3dbc59c501bc0e99641a14b17125f582017db54d**

Documento generado en 08/11/2022 09:37:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>